



360
Diez y tres
Sello Quarto, veinte marcos
vedis, año de mil setecientos
noventa y dos.

Suplicante haber acudido al Intendente de
esta Nov. pidiendo le mande pagar el sueldo q. oviere
enarse debiendo a su Marid. Doy a razones y otras
q. manifiesta, replica a la Ciudad resivra aconcord
la provid. que es time oportuna, cohubiéndose remexar
tes recuados, cana pronto despacho a la expresada Pl.
Nov. y devolviendo al suplicante enare preventa
cion con el decreto q. reca hica: De todo lo qual
entendado el Ayuntamiento, tratado y confexido e l
negocio = Acordo pare, cho Papely representario
a la Nov. D. Alexo Namora D. Maguin Lopez de
Retina Pach, y D. D. de Cascajato Jurado
Comisario nombrado en el parage a dictamenda lq.
Abogado Informen a la mayor brevedad lo q. veler
ofrecia a fin de q. este Ayuntamiento lo execute
pali el Consejo respondiendo al Intendente lo q.
ocurre en esta Dependencia, y q. tiene man
dado a quel Supremo Tribunal de suspensa por aora
la dacion de la citada Plara.